



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No.

1.3-0789

(29 Abr 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD AL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado son nombrados para periodos institucionales de cuatro años, el cual empieza con la posesión y culminará tres meses después del inicio del periodo institucional del gobernador o alcalde, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que el periodo institucional del doctor JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA HINCAPIE, fue ampliado por 30 días calendarios, esto es, hasta el 30 de abril de 2020, mediante el Decreto No. 0726 del 31 de marzo de 2020, con base en las facultades otorgadas por el artículo 13 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

Que con el propósito de garantizar la debida prestación de los servicios de salud del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se hace necesario nombrar en propiedad a un profesional, para el periodo institucional comprendido entre el 01 de mayo de 2020 y 31 de marzo de 2024, que cumpla con los requisitos y el perfil del cargo, de conformidad con los términos consignados en el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al Doctor **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.230.060, expedida en Zarzal, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de mayo de 2020 y 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario nombrado deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Posesiones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de Departamento del Valle del Cauca, previo lleno de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Acto Administrativo, junto con la copia de la hoja de vida del doctor Julián Andrés Correa Trujillo, será enviado a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Abr de 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ)
Gobernadora del Valle del Cauca

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0296

El señor (a): Correa Trujillo - Julian Andres Sexo: M

con cédula de ciudadanía: 94.290.060 de: Tarrazá

Libreta Militar No. N.A

Fondo de Pensión. N.A Fondo de Cesantías: N.A

Fecha de Nacimiento: 11/21/07/16
Día Mes Año

Dirección Correspondencia: Carr. 18 No. 11-35 Teléfonos: _____

Correo electrónico: Juliano1096@hotmail.com

Se presentó hoy 30/04/20 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año
tomar posesión en el cargo de: Gerente

Código: N.A Grado: N.O

Originario de: Departamento del Valle del Cauca - Gobernación

Ubicación: Hospital Departamental San Rafael - Tarrazá

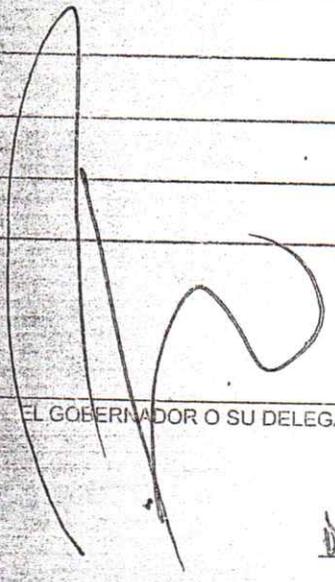
Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0789 de fecha: 29/04/20
Día Mes Año

en Propiedad con sueldo mensual de N.A

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

La posesión surge efectos fiscales a partir del 1 de Mayo del 2020


EL GOBERNADOR O SU DELEGADO


POSESIONADO

M. del Concepción Campo
FUNCIONARIO QUE POSESIONA